



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A

CONSEJERO PONENTE: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS

Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2020-04893-00
Demandante: FRANKLIN JOHAN MORENO MILLÁN
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AUTO

El señor Franklin Johan Moreno Millán, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela, ante la aparente violación de su derecho fundamental al debido proceso, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, último, quien profirió las Resoluciones CJR19-0679 de 2019 y CJR20-0202 de 2020, relacionadas con el concurso de méritos, que busca la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado a través del Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018.

Por reunir los requisitos legales, **se admite** la acción de tutela y se ordena lo siguiente:

Primero.- **Notificar** al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, como demandado, al haber proferido las Resoluciones CJR19-0679 de 2019 y CJR20-0202 de 2020, en relación con el concurso de méritos, que busca la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, convocado a través del Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018.

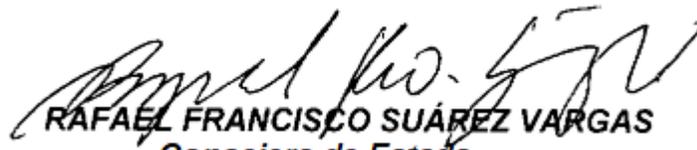


Segundo.- **Comisionar** al Consejo Superior de la Judicatura para que, a través de la página web de la convocatoria relacionada con el Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018 —concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial—, **publique** el presente proveído, dirigido a las personas que consideren tener interés en las resultas de este proceso, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten su intervención.

Tercero.- por Secretaría General, **publicar** el presente proveído en la página web de esta Corporación, dirigida a las personas que consideren tener interés en las resultas de este proceso, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten su intervención.

Cuarto.- **Remitir** copia de la solicitud de tutela al demandado, y a los terceros interesados, para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen, y a rendir el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

GGGJ